

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.266/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del material requerido; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°1.472/15 de fecha 01 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo con **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, toda vez que se hace indispensable la mantención y reparación de los Mosaicos de las Piscinas Municipales "El Boro", y de esa forma dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y sin riesgo para los usuarios. La necesidad de la contratación directa obedece al plazo de ejecución que requieren las obras, el estado de deterioro en que se encuentran actualmente dichas piscinas y la pronta apertura de temporada de piscinas en la Comuna. Habida consideración a lo señalado precedentemente, es que, se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$6.299.579.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada legalmente por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique, toda vez que se hace indispensable la mantención y reparación de los Mosaicos de las Piscinas Municipales "El Boro", y de esa forma dejarlas en perfecto estado de funcionamiento y sin riesgo para los usuarios. La necesidad de la contratación directa obedece al plazo de ejecución que requieren las obras, el estado de deterioro en que se encuentran actualmente dichas piscinas y la pronta apertura de temporada de piscinas en la Comuna, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la ejecución del servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$6.299.579.-** (seis millones doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos), impuesto incluido. El plazo de ejecución de las obras civiles será de cuarenta y cinco (45) días corridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.



2.- Contrátese vía trato directo con **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ CONSTRUCTORA E.I.R.L.**, ya individualizado, para la ejecución de los servicios de mantención y reparación, de los mosaicos de las Piscinas Municipales "El Boro", cuyo plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cinco (45) días corridos. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de **\$6.299.579.- (seis millones doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos)**, impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de la presente contratación directa, y designese como Inspector Técnico de Obras al Profesional **Renato Muñoz Maldonado, Arquitecto**, dependiente de la misma Dirección; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.


5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-004**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
GVS/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Dir. Obras  
Encargado Portal